

RESOLUCIÓN NÚMERO 2151 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 006 de 2021, y la Resolución IDU No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, corregida por la Resolución IDU No. 6545 del 10 de noviembre de 2021 y modificada por la Resolución IDU No. 2034 de 2022, expedida por la Dirección General del IDU, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Distrital 552 de 2018 *"Por medio del cual se establece el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones."*, reglamentó el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público para Bogotá D.C., como instrumento de la política de gestión económica del espacio público de la ciudad. Así mismo, define el aprovechamiento económico de espacio público como la realización de actividades con motivación económica en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público del Distrito Capital, previa autorización de las entidades administradoras y/o gestoras competentes.

Que, el artículo 8 del citado Decreto contempló las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público, dentro de las que se hallan Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, acuerdo a lo contemplado en el artículo 11 del Decreto Distrital 552 de 2018 las Entidades Administradoras del espacio Público, podrán realizar las actividades susceptibles de aprovechamiento económico permitidas en los elementos del espacio público a su cargo. Así mismo establece que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU administra los siguientes elementos del espacio público:

- Alamedas, plazas y plazoletas.
- Controles ambientales.
- Espacio aéreo.
- Puentes peatonales.
- Red de andenes, vías peatonales y pasos peatonales.
- Zonas bajas de los puentes vehiculares y peatonales.
- Zonas de estacionamiento en subsuelo.

Que, el artículo 12 del mismo Decreto estableció las Entidades gestoras del aprovechamiento económico del espacio público y determinó que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU es la entidad gestora de las actividades Eventos Publicitarios e Instalación de Campamentos de Obra y Ocupaciones Temporales de Obra.

Que, el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, modificado por el artículo 99 del Decreto Distrital 192 de 2021 **Retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, establece que “... *Las entidades descentralizadas distritales administradoras del espacio público recaudarán a favor del Distrito Capital la retribución económica del espacio público los cuales deberán ser girados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los primeros quince (15) días calendarios del mes siguiente. Una vez recibidos los recursos en*

RESOLUCIÓN NÚMERO 2151 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

las cuentas bancarias y los soportes correspondientes se llevará a cabo el proceso de legalización de que trata el artículo 29° del presente Decreto.”

Que, el artículo 28 del Decreto Distrital 552 de 2018 - **pago de la retribución por aprovechamiento económico del espacio público** -, definió que cuando el pago de la retribución sea en dinero, el valor monetario que se establezca será pagado en pesos colombianos, de conformidad con el valor establecido por la Entidad Administradora del Espacio Público o la Entidad Gestora del Aprovechamiento del Espacio Público.

Que, de acuerdo con las actividades de aprovechamiento económico de las cuales el IDU es la entidad gestora, fue recibida entre el 23 de febrero y el 31 de marzo de 2022 la suma total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DICECISEIS PESOS M/CTE (\$55.094.716.00), por concepto de las retribuciones que se relacionan a continuación, a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente, a nombre del Instituto así:

TERCERO	CONTRATO O RESOLUCIÓN No.	ACTIVIDAD	FECHA DE PAGO	FECHA INGRESO IDU	VALOR
CONSORCIO CSE RESTAURADORES	IDU-DTAI- 0007 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	23/02/2022	23/02/2022	10.507.750
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	IDU-DTAI- 0003 DE 2021	CAMPAMENTO DE OBRA	1/03/2022	1/03/2022	2.337.890
VITRA ART SAS	RESOLUCION 1206 DE 2022 - ACTO ADMIN 002 DE 2022	OCUPACIONES OBRA	8/03/2022	8/03/2022	1.971.136
WUNDERMAN THOMPSON COLOMBIA SAS	RESOLUCION 1589 DE 2022 - ACTO ADMIN 003 DE 2022	CORTO PLAZO	10/03/2022	10/03/2022	23.023.352
INVERSIONES ALCABAMA S.A.	IDU-DTAI- 0006 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	25/02/2022	25/02/2022	3.679.855
PRODESA Y CIA S.A.	IDU-DTAI- 0004 DE 2020	OCUPACIONES OBRA	23/03/2022	23/03/2022	3.066.983
CONSORCIO CSE RESTAURADORES	IDU-DTAI- 0007 DE 2021	OCUPACIONES OBRA	28/03/2022	28/03/2022	10.507.750
TOTAL					55.094.716

Que mediante correo electrónico la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI, remitió a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR la relación de las retribuciones que fueron recibidas entre el 23 de febrero y el 31 de marzo de 2022 y que se relacionaron anteriormente, para que se constatará el recibo de estos recursos.

Que a través de correo electrónico del 05 de abril de 2022 la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo – STTR del IDU, dio respuesta a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura – DTAI del IDU, indicando que se constató el ingreso de

RESOLUCIÓN NÚMERO 2151 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DICECISEIS PESOS M/CTE (\$55.094.716.00), a la cuenta de ahorros No. 256853557 del Banco de Occidente cuyo titular es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Que, la Subdirección Técnica Tesorería y Recaudo en anteriores oportunidades informó que los dineros recaudados como resultado de las actividades de aprovechamiento económico, ingresan al presupuesto de la entidad al rubro 121020111 aprovechamiento económico de espacio público.

Que, conforme al numeral 3.2 del artículo tercero de la Resolución No. 5984 del 4 de noviembre de 2021, expedida por la Dirección General del IDU, se delegó en los Directores Técnicos de la Subdirección General de Infraestructura, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto para estructurar los términos y condiciones técnicas requeridas para la fase precontractual, elaborar los documentos o estudios previos, adelantar los procesos de selección, celebrar los respectivos contratos y convenios, y realizar los trámites, actuaciones y expedir los actos administrativos para la debida ejecución de los mismos hasta su liquidación, incluyendo la facultad sancionatoria, cuando su cuantía inicial sea inferior a 30.000 SMMLV. Así mismo, el parágrafo 1 del citado artículo establece que esta delegación acorde con las cuantías establecidas en este artículo conlleva la ordenación del gasto y del pago derivado de la celebración y ejecución de los contratos, así como la ordenación del gasto y del pago con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, y el reconocimiento y pago de los pasivos exigibles.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, el Director Técnico de Administración de Infraestructura del IDU,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –. Ordenar a la Dirección Técnica Administrativa y Financiera – Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo, el giro a la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, identificada con NIT. 899.999.061-9, la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DICECISEIS PESOS M/CTE (\$55.094.716.00).

PARÁGRAFO: La suma definida en este artículo, deberá ser consignada con el formato de código de barras que emite la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO –. La erogación de que trata el presente acto administrativo no requiere de disponibilidad presupuestal, por cuanto estos recursos no afectan el presupuesto del Instituto, según lo estipulado en el Decreto 714 de 1996 “*Por el cual se compila el Acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital*”.

ARTÍCULO TERCERO –. Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Técnica de Tesorería y Recaudo del Instituto de Desarrollo Urbano a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente acto administrativo.

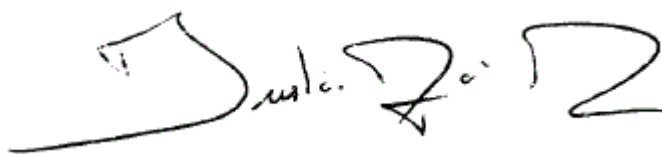
RESOLUCIÓN NÚMERO 2151 DE 2022

“Por la cual se ordena el giro a favor de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría Distrital de Hacienda de las retribuciones económicas recibidas por el IDU, por concepto de aprovechamiento económico del espacio público”

ARTÍCULO CUARTO –. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Gustavo Montaña Rodríguez
Director Técnico de Administración de Infraestructura

Firma mecánica generada en 07-04-2022 08:14 PM

Anexos: 2 Folios

Elaboró: Adriana Rocio Murillo Casallas – Equipo de Espacio Público DTAI

Revisó: Magda Cristina Amado Galindo – Equipo de Espacio Público DTAI

Leonar Hernando Jimeno Arce – Abogado DTAI